

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, poseer..... 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 25
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen evacuado por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar nula y dejar sin efecto la providencia que en 6 de Agosto de 1877 dictó el Gobernador de Valencia, y autorizar á Doña María Ramos y Lopez, viuda de D. Pascual Calatayud y Lapidra, para que, como madre y legal administradora de sus menores hijos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, establezca un puente de barcas sobre el rio Júcar, sitio llamado Cruz de Muzquiz, con arreglo á las condiciones siguientes:

- 1.ª Las obras se construirán sujetándose al proyecto presentado, reemplazándose las tres empalizadas que sostienen la parte fija del puente en la orilla derecha por dos, y dando á estas y á los largueros que sobre ellas se apoyan las dimensiones necesarias para obtener la debida seguridad.
- 2.ª La altura del tablero del puente se determinará de modo que en las bajas aguas no resulte una pendiente mayor del 12 por 100.
- 3.ª Se colocará el puente de manera que no dificulte el movimiento de la barca que existe actualmente, y en caso de utilizarse parte de las obras construidas por el concesionario de la referida barca, deberá ser este indemnizado, con arreglo á lo dispuesto en la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.
- 4.ª Terminadas las obras se procederá á su inspeccion facultativa, para declarar si se han ejecutado con sujecion á las condiciones de la concesion, segun lo dispuesto por el art. 205 de la ley de 3 de Agosto de 1866.
- 5.ª Deberán empezarse los trabajos en el plazo de tres meses, y quedarán concluidos en el término de un año, contado desde el día en que la autorizacion se publique.
- 6.ª Todas las obras se ejecutarán bajo la inspeccion y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cuenta de los concesionarios los gastos que ocasione este servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1878.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

De conformidad con lo informado por la Seccion primera de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y dehiendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Gijon, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado autorizar al Ayuntamiento de dicha villa para que estudie el ensanche de la misma con sujecion al programa que al efecto ha presentado, y prívio concurso que se celebrará en el plazo de seis meses, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la

ley de 21 de Diciembre de 1876, y en el 3.º y 12 del reglamento para su ejecucion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1878.

C. TORENO.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de esa capital, de acuerdo con lo informado por la Seccion primera de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y en vista de lo dispuesto en el art. 80 de la ley de 3 de Agosto de 1866 y en el 39 y 43 de la de 24 de Diciembre de 1876, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado conceder su aprobacion á las bases redactadas por dicho Ayuntamiento para el desvío de la Riera de Malla y demás cauces que atraviesan el llano de Barcelona, declarando la utilidad pública de dichas obras y autorizando á la citada Corporacion:

1.º Para la imposicion de la consiguiente servidumbre sobre los terrenos de las manzanas que quedan afectadas con el trazado de las colectoras.

2.º Para la cesion de todos los derechos que le competen á favor del contratista á quien se adjudique la subasta, á tenor de las adjuntas bases aprobadas para la ejecucion de las obras mencionadas; y en su consecuencia, el Ayuntamiento queda facultado para ceder al contratista todos los derechos que le asisten sobre la propiedad de dichos cauces y la de los situados en otros términos jurisdiccionales.

Y 3.º Para traspasar á favor del propio contratista el derecho á las expropiaciones ó servidumbres de los terrenos que deba atravesar el nuevo trazado; entendiéndose que estas cesiones serán sin perjuicio de las oportunas salvedades y limitaciones respecto de los derechos del Ayuntamiento sobre los actuales cauces, y de la intervencion necesaria para que las obras se verifiquen con arreglo á la subasta y proyecto formulado al efecto.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos oportunos, con devolucion de los planos y bases aprobadas, en las que se consignará que el interés del 6 por 100 de que trata la base 10 es anual, expresando además en las mismas ó á la cabeza del pliego de condiciones facultativas del proyecto, que regirán tambien las generales de Obras públicas en lo que sean aplicables á este caso particular. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1878.

C. TORENO.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 24.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Bahía Delaware.

FARO FLOTANTE DE CINCO BRAZAS. Segun anuncio de la oficina de faros de Washington, como á 3 millas al SO. del faro flotante del banco de Cinco Brazas, se ha descubierto recientemente un bajo con 6,4 metros de agua encima. En consecuencia se ha enmendado dicho faro flotante unas 3 millas al S. de su anterior situacion, quedando ahora en 38º 48' 20" latitud N., y 63º 23' 46" longitud O., ó sea á 23 millas al E. del cabo Henlopen.

Las embarcaciones que entren en la bahía Delaware deben pasar por el S. y el E. del citado faro, donde hay una trompa, que de minuto en minuto da un toque de 4 segundos de duracion.

Cartas números 492 y 214 de la seccion I; y 324 A y 586 de la IX.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa NO. de Francia.

VALIZA DEL HERPIN. Segun anuncio del Gobierno francés, no ha sido la valiza del Herpin, bahía de Cancale, la que se ha roto, sino un pescante de carga y descarga inmediato, que servía para la construccion de un faro.

VALIZA DE PETITS POINTUS. La valiza de Petits Pointus, en el canal del mismo nombre, bahía de San Maló, que segun el Comandante del *Aicyone* habia desaparecido, ha sido repuesta.

Cartas números 492 y 213 de la seccion I; y 51, 189, 207 y 558 de la II.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Tabago.

LUCES DE ROCKLY. Segun el Capitan Bradshaw, Comandante del *Encounter*, buque de guerra inglés, en la bahía de Rockly, puerto de Scarborough, hay dos valizas, en cada una de las cuales se enciende una luz roja y fija, siempre que se espera el vapor-correo. La enfilacion de dichas valizas, que se hallan al O. y cerca de la poblacion, una en la playa y otra á corta distancia de ella, en un cerrillo, guía hasta la boya roja de los vapores-correos, que se halla fondeada por 15 metros de agua.

Cartas números 492 y 215 de la seccion I; y 49, 88 y 506 de la IX.

OCEANO ÍNDICO.

Costa NO. de Madagascar.

BAJO DEL FLYING FISH. En Julio de 1876, el *Flying Fish*, buque de guerra inglés, pasó por encima de un bajo cubierto con 5,5 metros de agua, situado en 17º 46' latitud S. y 50º 3' 33" longitud E., el cual probablemente es de poca extension; porque otra vez el mismo buque trató de cruzarlo y no pudo encontrarlo.

ARRECIFE DEL FLYING FISH. En 1876, el *Lynx*, buque de guerra inglés, hallándose por 17º 57' latitud S. y 49º 52' 33" longitud E., encontró en medio del arrecife del Flying Fish, 4,5 metro de agua, en distancia de una milla de 5,5 á 7,3 metros, y al rededor del mismo de 33 á 40 metros sobre fango.

ARRECIFE DEL LYNX. El arrecife del Lynx, desde el cual se marca al SO. un notable árbol solitario que hay en la costa, se halla como á 8 millas al E. del cabo San Andrés y á 2 millas de la tierra más cercana; vela á bajamar de sizigias; y está rodeado de gran profundidad.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 43º NO. en 1878.

Islas del Almirante.

ARRECIFE DEL AGUILA. El arrecife que sale de la costa septentrional de la isla del Aguila se extiende mucho más al N. de lo que se creia; pues en 1877, el *Lynx*, hallándose á 6 millas al N. de dicha isla, sondó en 9 á 13 metros de agua.

La demora es verdadera.—Variacion 5º NO. en 1878.

Cartas números 484 y 596 de la seccion I; y 432 y 607 de la IV.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Costa E. de Australia.

LUZ DE CLEVELAND. Segun anuncio de la Comision de puertos y fondeaderos de Brisbane, mientras se construye un muelle en la isla Magazine, bahía de Cleveland, se enciende en la extremidad de las obras y á 4,6 metros de elevacion sobre el nivel del mar una luz fija roja.

Cartas números 604 de la seccion I; y 524 de la VI.

Madrid 5 de Marzo de 1878.—FRANCISCO CHACON.

MINISTERIO DE HACIENDA.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

MES DE FEBRERO DE 1878.

Liquidacion que forma esta Intervencion general á la Sociedad del Timbre por el cumplimiento de su contrato en el mes de Febrero de 1878, con el carácter provisional, y sin perjuicio de las rectificaciones á que dé lugar el exámen y comprobacion de los balances que debe presentar dicha Sociedad, con arreglo al art. 51 de la instruccion de 14 de Abril de 1874, á saber:

	CANTIDADES PARCIALES.			CANTIDADES TOTALES.		
	Sello del Estado.	Recargo de 50 por 100.	Sello del impuesto de guerra.	Sello del Estado.	Recargo de 50 por 100.	Sello del impuesto de guerra.
PRIMERA PARTE.						
Productos íntegros obtenidos durante el expresado mes.....	1.825.236'41	387.483'59	647.159'95			
Sellos de recibos y de guerra cobrados á metálico por la Hacienda.....	2.137'56	"	3.619'40			
TOTALES.....	1.827.373'97	387.483'59	650.779'05	1.827.373'97	387.483'59	650.779'05
GASTOS SATISFECHOS.						
De la Fábrica Nacional del Sello.....	434.483'63	"	"			
De las Administraciones económicas de las provincias.....	51.940'32	3.192'46	25.990'20			
TOTALES.....	206.423'95	3.192'46	25.990'20	206.423'95	3.192'46	25.990'20
<i>Producto líquido.....</i>	<i>1.620.950'02</i>	<i>334.291'13</i>	<i>624.788'85</i>			
Cantidad garantida al Tesoro como producto líquido anual, segun Real orden de 22 de Enero de 1876, y consignada en el presupuesto de 1877-78.—23.037.727 pesetas: Dozava parte correspondiente á este mes.....	1.919.810'58					
Déficit por disminucion de productos.....	298.860'56					
SEGUNDA PARTE.						
Producto fijo para el Tesoro.....	1.919.810'58	384.291'13	624.788'85			
<i>TOTAL para el Tesoro.....</i>	<i>1.919.810'58</i>					
Premio de 3 por 100 sobre el importe líquido del recargo de 50 por 100 que se abona á la Sociedad en virtud de Real orden de 23 de Enero de 1875.....	"	41.528'73	"			
<i>TOTAL.....</i>	<i>1.919.810'58</i>	<i>372.762'40</i>	<i>624.788'85</i>			
TERCERA PARTE.						
10.000.000 " De capital, su interés anual al 12 por 100 en un mes.....	416.666'66			100.000		
3.749.999'96 Dozava parte de la cantidad de 5 millones que corresponde reembolsar á la Sociedad en un año.....	3.749.999'96			416.666'66		
4.166.666'62 Cantidad aplicada por este concepto en las liquidaciones anteriores.	4.166.666'62					
10.000.000 Cantidad pendiente de amortizacion.						
<i>Suma.....</i>	<i>516.666'66</i>					
Producto líquido.....	1.919.810'58	372.762'40	624.788'85			
<i>Diferencia.....</i>	<i>1.403.143'92</i>	<i>372.762'40</i>	<i>624.788'85</i>			
Recaudacion líquida realizada por la Hacienda.....	2.137'56	"	3.619'40			
Recaudacion líquida efectiva á favor del Tesoro.....	1.401.096'36	372.762'40	624.169'75			

Madrid 6 de Abril de 1878.—El Interventor general, José Ramon de Oya.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada el día 1.º del actual para la adquisicion de los valores de la Deuda pública y demás efectos á que se refiere el decreto de 26 de Junio y orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1874 y Real orden de 9 de Junio de 1875, que la Junta de la Deuda, en cumplimiento de la condicion 16 del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 13 de marzo último, publica para conocimiento de los interesados.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	
D. Joaquin Gallardo.....	1.368'15	99'99	1.426'85
D. José Fullana.....	4.311	99'50	4.289'44
D. Julian Moreno.....	6.323'97	99'50	6.281'34
D. Francisco Sanchez.....	6.381'81	99'50	6.349'90
D. Julian Moreno.....	7.783'24	99'50	7.746'32
D. José Fullana.....	8.603'50	99'50	8.562'48
D. José Neira.....	460	99'75	453'85
D. Anselmo Lopez de Haro.....	1.281	99'75	1.277'79
D. Enrique Garcia.....	1.453	99'93	1.442'82
D. Gonzalo Sbarbi Osuna.....	1.186'64	99'95	1.186'64
El mismo.....	2.535'32	99'95	2.534'25
D. Mauricio Oñero.....	5.821	99'95	5.818'08
D. Ricardo Cantolla.....	184	99'97	183'94
El mismo.....	293'24	99'97	293'15
El mismo.....	304'64	99'97	304'54
El mismo.....	442'20	99'97	442'06
El mismo.....	640'68	99'97	640'48
El mismo.....	1.514'47	99'97	1.514'61
El mismo.....	1.604'50	99'97	1.604'01
D. Ferrando Domingo Lopez.....	1.634'49	99'97	1.633'99
D. Ricardo Cantolla.....	2.140'88	99'97	2.140'23
El mismo.....	4.940	99'97	4.938'51
D. Angel Marco.....	69	99'98	63'98
D. Isidoro Hernandez.....	142'96	99'98	142'93
D. Angel Marco.....	375'08	99'98	375
D. Manuel Herbella.....	2.603	99'98	2.602'47
D. Isidoro Hernandez.....	5.083	99'98	5.081'98
D. Manuel Herbella.....	6.120	99'98	6.118'77
D. Enrique Valledor.....	7.013	99'98	7.013'59
D. Manuel Herbella.....	15.827	99'98	15.823'83
D. Estéban Bayo.....	25.840	99'98	25.834'83
D. Dionisio Roca.....	28.750	99'98	28.744'55
D. Manuel Herrando.....	283	99'99	284'97
D. Francisco Alonso.....	360	99'99	359'96
D. Pedro Alcántara Cabezas.....	366	99'99	365'96
D. Enrique Rallo.....	393'27	99'99	393'23
D. Manuel Herrando.....	512	99'99	511'95
El mismo.....	629'28	99'99	629'22
D. Francisco Alonso.....	842'65	99'99	842'57
D. Manuel Herrando.....	1.133'66	99'99	1.133'55
El mismo.....	1.142'30	99'99	1.142'39
D. Gaspar de la Vega.....	1.250	99'99	1.259'87

INTERESADOS.

	Cantidad ofrecida.		Cambio.	Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.		
D. Francisco Alonso.....	1.311	99'99		1.310'87
D. Manuel Herrando.....	1.668'63	99'99		1.668'46
D. José Micó.....	1.716	99'99		1.715'83
D. Manuel Herrando.....	1.742'69	99'99		1.742'52
El mismo.....	1.976	99'99		1.975'80
El mismo.....	2.280	99'99		2.279'77
El mismo.....	2.318	99'99		2.317'77
El mismo.....	3.135'61	99'99		3.135'30
D. Gaspar de la Vega.....	3.146	99'99		3.145'69
D. Miguel Rodriguez.....	3.444'94	99'99		3.444'60
D. Manuel Herrando.....	3.486'49	99'99		3.485'84
D. Francisco Alonso.....	3.505	99'99		3.504'65
D. Manuel Herrando.....	3.782'73	99'99		3.782'35
Sres. Weisweiler y Bauer.....	3.952	99'99		3.951'60
D. Manuel Herrando.....	4.260	99'99		4.259'57
El mismo.....	4.325'48	99'99		4.325'03
D. Francisco Alonso.....	4.796'33	99'99		4.795'90
El mismo.....	4.985'27	99'99		4.984'77
D. Manuel Herrando.....	5.242'50	99'99		5.241'98
El mismo.....	5.474'98	99'99		5.474'43
El mismo.....	6.228'92	99'99		6.228'30
D. Cipriano del Fresno.....	6.340	99'99		6.339'37
D. Manuel Herbella.....	6.460	99'99		6.459'33
D. Francisco Alonso.....	6.471'72	99'99		6.471'07
D. Ramon Maria de Urcullu.....	6.965'40	99'99		6.965'00
D. José Genaro Villanova.....	8.044	99'99		8.043'20
D. Francisco Alonso.....	8.704'23	99'99		8.703'36
D. Manuel Herrando.....	8.857'83	99'99		8.856'94
D. Cipriano del Fresno.....	9.500	99'99		9.499'05
D. Manuel Herrando.....	10.022'50	99'99		10.021'50
El mismo.....	10.289	99'99		10.287'97
D. Pedro Pablo Blanco.....	10.782	99'99		10.780'92
D. Manuel Herbella.....	11.732'50	99'99		11.731'33
El mismo.....	13.160	99'99		13.158'68
D. Francisco Alonso.....	13.386'96	99'99		13.385'62
D. Manuel Herrando.....	14.297'50	99'99		14.296'07
D. Manuel Caviglioli.....	14.459	99'99		14.457'55
D. Manuel Herrando.....	14.634'66	99'99		14.633'20
D. Miguel Rodriguez.....	15.656	99'99		15.654'43
D. Manuel Caviglioli.....	17.156'50	99'99		17.154'78
D. Manuel Herrando.....	17.307'50	99'99		17.305'76
D. Manuel Caviglioli.....	17.559	99'99		17.557'24
D. Francisco Alonso.....	17.700	99'99		17.698'23
El mismo.....	18.000	99'99		17.998'20
El mismo.....	18.155'35	99'99		18.153'53
D. Estéban Bayo.....	18.982'46	99'99		18.980'56
D. Cipriano del Fresno.....	19.000	99'99		18.998'10
D. Manuel Caviglioli.....	19.085'50	99'99		19.083'59
D. Manuel Herrando.....	19.182	99'99		19.180'08
D. Manuel Caviglioli.....	19.418	99'99		19.416'06
D. Francisco Alonso.....	23.110	99'99		23.107'69
D. Manuel Caviglioli.....	23.644	99'99		23.641'64
D. Manuel Herrando.....	25.078'99	99'99		25.076'48

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
D. Francisco Alonso	29.681	99.99	29.678.03
D. Manuel Herrando	30.353.76	99.99	30.353.72
D. Pedro Rodriguez	30.532	99.99	30.548.94
D. Alejandro Chacon	69	400	69
Doña Antonia de Luque	92	400	92
D. Casimiro Gonzalez	95	400	95
D. Donato Ruiz	12.460	400	12.460
El mismo	153.44	400	153.44
D. José Manuel de Aguilar	163.33	400	163.33
D. Manuel Lorente	168	400	168
D. Juan Antonio Pié	172	400	172
D. Daniel Ruiz	184	400	184
D. Francisco Alvarez Múrias	215.50	400	215.50
D. Ciriaco del Cerro	258	400	258
D. Salvador de Cantos	276	400	276
D. Daniel Ruiz	299.45	400	299.45
D. Alejandro Chacon	320.93	400	320.93
El mismo	320.93	400	320.93
D. Pedro Ruiz	347.36	400	347.36
D. Francisco Gonzalez	378.77	400	378.77
D. José Rodriguez	420	400	420
D. Francisco Gonzalez	480	400	480
D. Daniel Ruiz	480	400	480
D. Manuel Herrando	505	400	505
D. Leon Repullés	505	400	505
D. Faustino de Mateo	522.50	400	522.50
D. Emilio Rodero	523.23	400	523.23
D. Eduardo Alvarez	604.66	400	604.66
D. Casimiro Gonzalez	640	400	640
D. José de los Cobos	640.48	400	640.48
D. Domingo de Robles	722	400	722
D. Rafael Dervit y Carratalá	722	400	722
D. Feliciano Serrano	787	400	787
D. Santiago Garcia	823	400	823
D. Isidro de Aguirre	840	400	840
D. Emilio Rodero	855.48	400	855.48
D. Juan Gonzalez Palacio	883.24	400	883.24
D. Fidel Serrano	905.26	400	905.26
D. Francisco Gonzalez	912	400	912
D. Salvador Garcia	924.50	400	924.50
D. Sebastian Alonso	927.48	400	927.48
D. Daniel Ruiz	1.033.71	400	1.033.71
D. Francisco Gonzalez	1.054.17	400	1.054.17
D. Manuel Herrando	1.056.67	400	1.056.67
D. Alejandro Chacon	1.061.85	400	1.061.85
D. Manuel Herrando	1.080	400	1.080
D. José de los Cobos	1.080	400	1.080
Banco Hipotecario de España	1.087.48	400	1.087.48
D. Mariano S. Munieca	1.100	400	1.100
D. Darío Vivanco	1.104	400	1.104
D. Manuel Herrando	1.127.82	400	1.127.82
D. Sebastian Alonso	1.150	400	1.150
D. Guillermo Gosalvez	1.153.73	400	1.153.73
D. Sebastian Alonso	1.207	400	1.207
D. José Manuel Ascandoni	1.211	400	1.211
D. Daniel Ruiz	1.219	400	1.219
D. Francisco Gutierrez y Gomez	1.259.23	400	1.259.23
D. Sebastian Alonso	1.260	400	1.260
D. Alejandro Jimenez	1.260	400	1.260
D. Lino Lucas Roman	1.261.50	400	1.261.50
D. Francisco Javier Pohl	1.263	400	1.263
D. Sebastian Alonso	1.336.45	400	1.336.45
D. Francisco Gonzalez	1.380	400	1.380
D. Valentin Pelaez	1.486	400	1.486
D. Feliciano Serrano	1.520	400	1.520
D. Emilio Rodero	1.541.58	400	1.541.58
D. Julian de Arana	1.555.28	400	1.555.28
D. Manuel Magaz y Jaime	1.586	400	1.586
D. Anor'o Martinez	1.591	400	1.591
D. Daniel Ruiz	1.622	400	1.622
D. Manuel Herrando	1.633.87	400	1.633.87
D. Juan Antonio Pié	1.669.93	400	1.669.93
D. Diego Miranda	1.760.42	400	1.760.42
D. Daniel Ruiz	1.792	400	1.792
D. Jacinto de Aldama	1.797	400	1.797
D. Francisco de P. Jimenez y Compañía	1.851.50	400	1.851.50
D. Joaquín Coll	1.897.50	400	1.897.50
D. Daniel Ruiz	1.910.78	400	1.910.78
D. Plácido Garcia Herberos	1.921.50	400	1.921.50
D. Manuel Plaza y Garcia	2.007	400	2.007
D. Jerónimo Martinez	2.042	400	2.042
D. P. Pastor Ojero	2.070	400	2.070
D. Bernardo Lopez Monasterio	2.079.87	400	2.079.87
D. Sebastian Alonso	2.091	400	2.091
Banco Hipotecario de España	2.096.49	400	2.096.49
D. José Garcia Martinez	2.104.50	400	2.104.50
D. Francisco Gonzalez	2.110.50	400	2.110.50
D. Antonio Gomez y Díez	2.150	400	2.150
D. Pedro Ruiz y Ruiz	2.162	400	2.162
D. Alejandro Jimenez	2.245	400	2.245
D. Segundo de la Morena	2.323.45	400	2.323.45
D. Vicente Sanchez Comendador	2.328	400	2.328
D. Bernardo Lopez Monasterio	2.338.08	400	2.338.08
D. Francisco Gonzalez	2.344	400	2.344
D. Sebastian Alonso	2.342.22	400	2.342.22
D. Felipe Benito de las Heras	2.384.50	400	2.384.50
D. Francisco de la Peña Marañón	2.397.44	400	2.397.44
D. Francisco de las Rivas	2.432	400	2.432
D. Manuel Coca	2.433	400	2.433
D. Antonio Gonzalez Merino	2.441.48	400	2.441.48
D. José Rodriguez	2.560	400	2.560
D. Francisco Gonzalez	2.562	400	2.562
D. Diego de Cueto	2.633.50	400	2.633.50
D. Donato Ruiz	2.650	400	2.650
D. Ignacio Rodriguez	2.708	400	2.708
D. Sebastian Alonso	2.764.40	400	2.764.40
D. P. Pastor Ojero	2.800	400	2.800
D. Antonio Gomez y Díez	2.909.57	400	2.909.57
D. José Lopez	2.910	400	2.910
D. Bernardo Lopez Monasterio	3.046.96	400	3.046.96
D. Carlos Mercadal	3.050	400	3.050
D. Bernardo Lopez Monasterio	3.053.42	400	3.053.42
D. Carlos Mercadal	3.072	400	3.072
D. Fidel Serrano y Perez	3.074.35	400	3.074.35
D. José de los Cobos	3.093.50	400	3.093.50
D. Francisco de Vargas y Bulmes	3.136.41	400	3.136.41
D. Francisco de las Rivas	3.190.50	400	3.190.50
D. Severiano Medina y Cuenca	3.248.1	400	3.248.1
D. Daniel Ruiz	3.247.50	400	3.247.50
D. Máximo Garcia y Tobias	3.329	400	3.329
D. Alejandro Chacon y Paulino	3.381	400	3.381
D. Juan Antonio Fernandez	3.444	400	3.444
D. Sebastian Alonso	3.453.64	400	3.453.64

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
D. Francisco de Palomino y Guzman	3.498	400	3.498
D. Daniel Ruiz	3.503	400	3.503
D. Dionisio Estéban	3.523.30	400	3.523.30
D. Toribio Carranza y Márcos	3.533.57	400	3.533.57
D. A. de Moraza	3.583.57	400	3.583.57
D. Juan Calvo	3.591	400	3.591
D. Donato Ruiz	3.623.79	400	3.623.79
D. Antonio Gomez y Díez	3.654.94	400	3.654.94
El mismo	3.703	400	3.703
D. Fidel Serrano y Perez	3.724.42	400	3.724.42
El mismo	3.780.35	400	3.780.35
D. Bruno Zaldo	3.800	400	3.800
D. Ricardo Torrecilla	3.828	400	3.828
D. Enrique Hernandez de Tejada	3.841.34	400	3.841.34
Sres. Gamio Hermanos	3.933	400	3.933
D. Florencio Igarza Arnai	4.030.68	400	4.030.68
D. Antonio Gomez y Díez	4.108.07	400	4.108.07
D. Manuel Herrando	4.129.73	400	4.129.73
D. Francisco de Vargas y Bulmes	4.140	400	4.140
D. Manuel Herrando	4.143.50	400	4.143.50
D. Francisco Turnes	4.214	400	4.214
D. Manuel Herrando	4.230.82	400	4.230.82
D. Isidro de Aguirre	4.391	400	4.391
D. Antonio Gomez y Díez	4.492.47	400	4.492.47
El mismo	4.519.50	400	4.519.50
D. Daniel Ruiz	4.540	400	4.540
D. Francisco Alaix y Diaz	4.573.32	400	4.573.32
D. José R. de Melariaga	4.600	400	4.600
D. Manuel Herrando	4.711.99	400	4.711.99
D. Ramon Gomez y Gomez	4.750	400	4.750
Sres. Gamio Hermanos	4.793.50	400	4.793.50
D. Rafael Prieto	4.810	400	4.810
D. Donato Ruiz	4.813.81	400	4.813.81
D. José de Cáceres	4.840	400	4.840
D. Andrés Domec	4.880	400	4.880
D. Donato Ruiz	4.912.38	400	4.912.38
D. Daniel Ruiz	4.945	400	4.945
D. Julian de Arana	4.939.50	400	4.939.50
D. Toribio Carranza y Márcos	5.001.52	400	5.001.52
El mismo	5.012.93	400	5.012.93
D. Manuel Herrando	5.108.85	400	5.108.85
D. Francisco Alaix	5.153.93	400	5.153.93
D. Sebastian Alonso	5.433.34	400	5.433.34
Sres. Gamio Hermanos	5.450	400	5.450
D. Manuel Coca	5.520	400	5.520
D. Francisco Alaix	5.532.61	400	5.532.61
D. José Dominguez	5.545.11	400	5.545.11
D. Joaquin de Lescano	5.534.50	400	5.534.50
D. Daniel Ruiz	5.760	400	5.760
D. Sebastian Alonso	5.848.85	400	5.848.85
D. José Lopez Polin	5.868.54	400	5.868.54
D. Manuel Lopez y Velasco	5.922.68	400	5.922.68
D. Florencio de la Llata	6.007.48	400	6.007.48
El mismo	6.009.53	400	6.009.53
D. Bernardo Lopez Monasterio	6.012.48	400	6.012.48
D. Florencio de la Llata	6.012.78	400	6.012.78
El mismo	6.013.72	400	6.013.72
D. Manuel Herrando	6.034.60	400	6.034.60
El mismo	6.034.60	400	6.034.60
D. Francisco Gutierrez y Gomez	6.075.10	400	6.075.10
D. Juan de Dios Ortega	6.293	400	6.293
D. Daniel Ruiz	6.308	400	6.308
Banco Hipotecario de España	6.563.03	400	6.563.03
D. Juan Gonzalez y Palacio	6.577.70	400	6.577.70
D. Fabian Visbal y Llopis	6.700	400	6.700
D. Alejandro Jimenez	6.726	400	6.726
D. Bernardo Lopez Monasterio	6.899.30	400	6.899.30
D. Darío Vivanco	6.933	400	6.933
D. Manuel Herrando	7.031.86	400	7.031.86
D. Fidel Serrano y Perez	7.085	400	7.085
D. Manuel Herrando	7.124.14	400	7.124.14
D. Francisco Gutierrez y Gomez	7.157	400	7.157
D. Blas Arrabal y Rodriguez	7.221.42	400	7.221.42
D. Ramon Gomez y Gomez	7.383	400	7.383
D. Manuel Gomez y Velasco	7.432.20	400	7.432.20
El mismo	7.500.44	400	7.500.44
D. Ramon Gomez y Gomez	7.505	400	7.505
D. Manuel Gomez y Velasco	7.536.10	400	7.536.10
D. Gregorio Villacosta	7.623	400	7.623
D. Bernardo Lopez Monasterio	7.714	400	7.714
D. M. Ad. Laffite y Compañía	7.740	400	7.740
Banco Hipotecario de España	7.735.75	400	7.735.75
D. Antonio Gonzalez y Merino	7.964.42	400	7.964.42
D. Alfonso Gomez	8.132	400	8.132
D. Daniel Ruiz	8.188	400	8.188
D. Sebastian Alonso	8.210	400	8.210
D. M. Ad. Laffite y Compañía	8.512	400	8.512
D. Francisco Gonzalez	8.911.73	400	8.911.73
D. Bernardo Lopez Monasterio	9.032.50	400	9.032.50
D. Florencio de la Llata	9.006.92	400	9.006.92
El mismo	9.007.22	400	9.007.22
El mismo	9.008.06	400	9.008.06
El mismo	9.015.07	400	9.015.07
El mismo	9.044	400	9.044
D. Manuel Herrando	9.044	400	9.044
El mismo	9.143.33	400	9.143.33
D. Florencio de la Llata	9.223.45	400	9.223.45
D. Isidro de Aguirre	9.396.37	400	9.396.37
D. Alfonso Gomez	9.500	400	9.500
D. Carlos Mercadal	9.500	400	9.500
D. Daniel Ruiz	9.500	400	9.500
El mismo	9.500	400	9.500
D. Carlos Mercadal	9.500	400	9.500
D. Felipe Benito de las Heras	9.747.50	400	9.747.50
D. Eduardo Lluísma y Garcia	9.778	400	9.778
D. Bernardo Lopez Monasterio	9.878.50	400	9.878.50
El mismo	9.982	400	9.982
D. Toribio Carranza y Márcos	10.010.54	400	10.010.54
El mismo	10.047	400	10.047
D. Manuel Herrando	10.050.42	400	10.050.42
D. J. Leandro de Zavala	10.076	400	10.076
D. Federico Lereña	10.143	400	10.143
D. Francisco de Vargas y Bulmes	10.566.61	400	10.566.61
D. Joaquin Ortiz y Sainz	10.634.59	400	10.634.59
D. Bernardo Lopez Monasterio	10.808.28	400	10.808.28
D. Manuel Coca	10.949.86	400	10.949.86
D. Juan Febra y Floreta	11.161.20	400	11.161.20
D. Carlos Mercadal	11.500	400	11.500
D. Daniel Ruiz	11.500	400	11.500
Sres. Gamio Hermanos	11.567	400	11.567
D. Sebastian Alonso	11.680	400	11.680
El mismo	11.830.50	400	11.830.50
D. Manuel Herrando	11.862	400	11.862
D. Bernardo Lopez Monasterio	12.236	400	12.236

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	
D. Mariano S. Muniesa.....	42.322	400	42.322
D. Emilio Rodero.....	42.388*26	400	42.388*26
Doña Narcisca Saez del Burgo.....	42.400	400	42.400
D. José María Cháin.....	42.434	400	42.434
D. J. Leandro de Zavala.....	42.500*30	400	42.500*30
D. Anastasio Rodríguez.....	42.570*51	400	42.570*51
D. P. Pastor Ojero.....	42.634	400	42.634
El mismo.....	42.634	400	42.634
D. Bernardo Lopez Monasterio.....	42.711	400	42.711
D. Faustino de Mateo y Serrano.....	42.799*30	400	42.799*30
D. Martín Botella.....	42.810	400	42.810
D. Estenislao del Valle.....	42.886*02	400	42.886*02
D. Eduardo Labad.....	43.020*63	400	43.020*63
D. Alfonso Gomez.....	43.100*61	400	43.100*61
D. P. Pastor Ojero.....	43.234	400	43.234
El mismo.....	43.248	400	43.248
D. José Rodríguez.....	43.345	400	43.345
D. Sebastián Alonso.....	43.633*88	400	43.633*88
D. Felipe Benito de las Heras.....	43.841*64	400	43.841*64
D. Miguel Echeñag.....	43.847*51	400	43.847*51
D. Salvador de Cantos.....	43.897*30	400	43.897*30
D. J. Leandro de Zavala.....	44.012*30	400	44.012*30
El mismo.....	44.075	400	44.075
D. Bernardo Lopez Monasterio.....	44.102*50	400	44.102*50
D. Joaquin Ortiz y Sainz.....	44.214*75	400	44.214*75
D. P. Pastor Ojero.....	44.250	400	44.250
El mismo.....	44.250	400	44.250
D. Demetrio de Larroder.....	44.342	400	44.342
D. Francisco Gonzalez.....	44.408*30	400	44.408*30
D. Ramon Gomez y Gomez.....	44.487*30	400	44.487*30
D. Bernardo Lopez Monasterio.....	44.731*30	400	44.731*30
El mismo.....	44.772	400	44.772
D. J. Leandro de Zavala.....	44.772*30	400	44.772*30
D. Joaquin Ortiz y Sainz.....	44.813*39	400	44.813*39
D. Ramon Gomez y Gomez.....	44.883	400	44.883
D. Torribio Carranza y Márcos.....	45.008*98	400	45.008*98
D. P. Pastor Ojero.....	45.010	400	45.010
El mismo.....	45.010	400	45.010
El mismo.....	45.010	400	45.010
El mismo.....	45.010	400	45.010
D. Federico Lerena.....	45.021	400	45.021
D. Ramon Gomez y Gomez.....	45.048	400	45.048
D. Torribio Carranza y Márcos.....	45.080*30	400	45.080*30
D. P. Pastor Ojero.....	45.191*43	400	45.191*43
D. Márcos de Lúcas.....	45.244*35	400	45.244*35
D. Ramon Gomez y Gomez.....	45.283*30	400	45.283*30
D. P. Pastor Ojero.....	45.318	400	45.318
El mismo.....	45.387	400	45.387
D. Bernardo Lopez Monasterio.....	45.410*30	400	45.410*30
D. Nicolás García.....	45.801*30	400	45.801*30
D. Juan Barrié y Mes.....	46.002	400	46.002
D. Juan Gonzalez y Palacio.....	46.594*99	400	46.594*99
D. Bruno Zaldo.....	46.833	400	46.833
D. P. Pastor Ojero.....	47.239	400	47.239
D. J. Leandro de Zavala.....	47.327*30	400	47.327*30
D. Florencio de la Llata.....	48.031*24	400	48.031*24
D. Alejandro Jimenez.....	49.677*77	400	49.677*77
D. Francisco de Vargas y Bulnes.....	20.000	400	20.000
D. Estéban Garrido y D. Domingo Vazquez.....	20.000	400	20.000
D. P. Pastor Ojero.....	20.125	400	20.125
D. A. de Moraza.....	20.233*11	400	20.233*11
D. Alejandro Jimenez.....	21.599*30	400	21.599*30
D. Martín Botella.....	22.892*30	400	22.892*30
D. Pedro Celas.....	22.933*02	400	22.933*02
D. Bruno Zaldo.....	23.303	400	23.303
D. Sebastián Alonso.....	23.938*42	400	23.938*42
D. Juan Lezendero.....	24.024	400	24.024
D. Bernardo Lopez Monasterio.....	24.111	400	24.111
D. Francisco Gonzalez.....	24.969*30	400	24.969*30
D. Joaquin Ortiz y Sainz.....	25.146*18	400	25.146*18
El mismo.....	25.489*20	400	25.489*20
D. J. Leandro de Zavala.....	27.308	400	27.308
Banco Hipotecario de España.....	27.729*88	400	27.729*88
D. Manuel Herrando.....	28.239*47	400	28.239*47
D. Joaquin Ortiz y Sainz.....	28.702	400	28.702
D. J. Leandro de Zavala.....	29.072*30	400	29.072*30
D. Juan Antonio Fernandez.....	30.243*40	400	30.243*40
D. Gregorio Villacorta.....	31.260	400	31.260
D. Francisco Gutierrez y Gomez.....	32.648*09	400	32.648*09
D. Joaquin Ortiz y Sainz.....	34.108*77	400	34.108*77
Banco Hipo. cecario de España.....	37.308*31	400	37.308*31

INTERESADOS.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	
D. Joaquin Ortiz y Sainz.....	40.871*30	400	40.871*30
D. Adolfo Sainz.....	44.836	400	44.836
Banco Hipotecario de España.....	48.583*40	400	48.583*40
El mismo.....	67.182*77	400	67.182*77
El mismo.....	93.469*20	400	93.469*20
El mismo.....	93.842*03	400	93.842*03
D. Juan de Ibarra y Arana.....	101.704*30	400	101.704*30
Banco Hipotecario de España.....	123.622	400	123.622
El mismo.....	202.320*06	400	202.320*06
4.094.430*78			4.092.747*07
PROPOSICIONES DESECHADAS Y CAUSAS POR QUE LO HAN SIDO.			
INTERESADOS.			
Por expresar el cambio en guarismo.			
D. Isidro Muñoz.....			44.389
Por no ser admisibles los valores ofrecidos.			
D. Manuel Herrando.....			13.763*76
El mismo.....			16.661*39
El mismo.....			13.763*76
Por no estar ajustadas al pliego de condiciones.			
D. José F. Díez.....			29.661
El mismo.....			30.093*30
El mismo.....			30.243*30
El mismo.....			44.764*30
El mismo.....			51.267*30
El mismo.....			79.323*30
El mismo.....			39.776
D. Miguel Marquina.....			37.123*30
El mismo.....			26.624
El mismo.....			45.430
El mismo.....			29.143*30
El mismo.....			53.555*30
D. Joaquin Sanz.....			47.487
El mismo.....			31.328
El mismo.....			26.549*30
El mismo.....			29.837
D. José Penduales.....			37.923*30
El mismo.....			42.663
El mismo.....			53.890*30
D. Ramon Greés.....			26.921*30
D. José Izquierdo.....			14.083*30
D. Pascual Oller.....			19.044
D. Manuel Perales Riazco.....			39.294
D. Luis Talces y Martínez.....			55.648*30
El mismo.....			33.713
El mismo.....			34.814
El mismo.....			44.447
El mismo.....			32.963
El mismo.....			31.337
D. Justo Val y Sala.....			13.455
El mismo.....			19.504
El mismo.....			21.622
D. Pedro Galindez.....			21.638*30
El mismo.....			13.293
D. José Riestra y Perez.....			35.420
El mismo.....			37.683*30
El mismo.....			29.808
El mismo.....			33.362
El mismo.....			46.805
D. Adolfo Gonzalez.....			46.330
El mismo.....			51.429
El mismo.....			38.337
El mismo.....			48.783
Por no haberse acompañado al pliego la proposición.			
D. Luis Falces Martínez.....			35.711*32
El mismo.....			40.921*30

NOTA. Los interesados á quienes no han sido admitidas sus proposiciones, pueden presentarse desde el 13 del actual, todos los dias no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde, en la Tesorería de estas oficinas á retirar los depósitos que tienen constituidos en la misma. Madrid 9 de Abril de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general Presidente, Maldonado.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 12 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos los créditos comprendidos en la relación del octavo grupo, última enaria parte, con los números 437 á 450 de presentación. Madrid 10 de Abril de 1878.—El Director general, Magaz.

Dirección general de la Renta pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga en los dias del mes actual que á continuación se expresan, desde las once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses del vencimiento de 1.º de Enero último de las clases de renta que tambien se detallan, y que son todas las presentadas en estas oficinas hasta el dia de la fecha para su cobro.

Día 12.

Obligaciones del Estado por ferro-carriles, facturas números 4.371 al 5.200.

Día 13.

Renta perpétua interior, facturas números 6.314 al 7.593.

Día 13.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas números 3.937 al 3.497.

Madrid 10 de Abril de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 13 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1874, factura núm. 5.371 de señalamiento.

Primer semestre de 1872, factura núm. 2.482 de señalamiento.

Segundo semestre de 1872, factura núm. 2.046 de señalamiento.

Primer semestre de 1873, factura núm. 2.236 de señalamiento.

Segundo semestre de 1873, facturas números 2.443 al 2.445 de señalamiento.

Primer semestre de 1874, facturas números 2.378 al 2.381 de señalamiento.

Segundo semestre de 1874, facturas números 2.044 al 2.044 de señalamiento.

Primer semestre de 1875, facturas números 1.967 al 1.970 de señalamiento.

Segundo semestre de 1875, facturas números 1.827 al 1.830 de señalamiento.

Primer semestre de 1876, facturas números 1.737 al 1.740 de señalamiento.

Segundo semestre de 1876, facturas números 1.509 al 1.512 de señalamiento.

Primer semestre de 1877, facturas números 1.336 al 1.374 de señalamiento.

Segundo semestre de 1877, facturas números 1.031 al 1.063 de señalamiento.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1876, factura núm. 537 de señalamiento.

Sorteo de 30 de Junio de 1877, facturas números 478 al 481 de señalamiento.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1874, factura número 230 de señalamiento.

Primer semestre de 1875, factura núm. 278 de señalamiento.

Segundo semestre de 1875, factura núm. 233 de señalamiento.

Primer semestre de 1876, factura núm. 254 de señalamiento.

Segundo semestre de 1876, facturas números 282, 297, 300 y 301 de señalamiento.

Primer semestre de 1877, facturas números 264, 235, 267 y 268 de señalamiento.

Madrid 10 de Abril de 1878.—El Director general, Cárlos Grotta.

Esta Dirección general ha acordado los pagos para el día 20 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, de los créditos por capital é intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios pertenecientes á los Ayuntamientos y corporaciones que á continuación se expresan:

- Ayuntamiento de Sordillos, provincia de Burgos.
- Ayuntamiento de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.
- Ayuntamientos de Cordobilla la Real y Santibañez de Ecla, provincia de Palencia.
- Ayuntamiento de Anies, provincia de Huesca.
- Ayuntamiento de Villa de Espiel, provincia de Córdoba.
- Ayuntamientos de Pinilla de los Moros, Piedrahíta de Muño y Villarta de Bureba, provincia de Burgos.
- Diputación provincial de Oviedo.
- Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, provincia de Segovia.
- Ayuntamiento de Limpias, provincia de Santander.
- Ayuntamiento de Noez, provincia de Toledo.
- Ayuntamientos de Megeces y Geria, provincia de Valladolid.
- Ayuntamiento de Zaragoza, provincia de Zaragoza.
- Ayuntamiento de Castroverde de Campos, provincia de Zamora.
- Ayuntamiento de Villaviudas, provincia de Palencia.
- Ayuntamiento de Fuentedea, provincia de Burgos.
- Ayuntamientos de Consuegra y La Estrella, provincia de Toledo.
- Ayuntamiento de Corvera, provincia de Santander.
- Ayuntamiento de Villatoro, provincia de Avila.
- Ayuntamiento de Uclés, provincia de Cuenca.
- Ayuntamientos de Zarzuela de Jadraque é Iriepal, provincia de Guadalajara.
- Ayuntamiento de Montearagon, provincia de Toledo.
- Ayuntamientos de Castronuevo y Velliza, provincia de Valladolid.
- Ayuntamiento de Vilalvilla junto á Burgos, provincia de Burgos.
- Ayuntamiento de Martinez, provincia de Avila.
- Ayuntamiento de Hellin, provincia de Albeceite.
- Ayuntamiento de Bellmunt, provincia de Lérida.

Ayuntamientos de Romanillos de Atienza y Casas de Uceda, provincia de Guadalajara.
Ayuntamiento de Noguera, provincia de Teruel.
Ayuntamientos de Ibañeta y Hervás, provincia de Cáceres.
Ayuntamiento de Peñafiel, provincia de Sevilla.
Ayuntamiento Los Tejos, provincia de Santander.
Ayuntamientos de Rovera, Artesa y San Martí de Maldá, provincia de Lérida.
Madrid 10 de Abril de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Comision de evaluacion de la riqueza territorial de Madrid.

Encargada esta oficina por Real orden de 4 de Enero último de facilitar al público las cédulas personales que antes se daban en las Alcaldías de los distritos, se han establecido dos despachos, uno en el local que ocupa la misma, calle de las Hileras, núm. 4, y otro en la Administracion económica, calle de San Bernardo, núm. 48.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deben proveerse de dichas cédulas.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Presidente, Ramon Garcia Arroniz.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripcion de dos acciones, números 23.983 y 984, á nombre de las memorias fundadas en Pinto por D. Diego de Arcon, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha del primer anuncio, segun determina el art. 9.º del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo del año último; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, quedando libre de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Abril de 1878.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano. X—1460

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Terminando en fin de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Imprenta Nacional, y autorizada esta dependencia por Real orden de 26 de Marzo próximo pasado para celebrar nuevo arrendamiento con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de fincas urbanas sitas en esta capital y que reúnan las condiciones necesarias para instalar las oficinas, talleres y demás dependencias de este establecimiento, á fin de que en el término de tres meses presenten proposiciones para dicho arriendo en esta Direccion-Administracion, sita en la calle del Cid, núm. 4, todos los dias no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Baron de Córtes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

INDUSTRIA.

Relacion de las marcas cuyos certificados tienen solicitados Don Antonio Barrachina, vecino de Candelario; D. Martin Riber, vecino de Calzada de Béjar, y D. Bernardo Torresano, vecino de Sevilla; las cuales se publican en la GACETA, segun copia literal de las descripciones presentadas por los interesados, con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

1.ª «La cubierta ó carpeta de los libritos de fumar que va pegada en la parte superior de esta hoja por el margen izquierdo consta de tres divisiones, empezando con una octava, cuyo primer renglon dice: *Son muy buenos los chorizos*, y termina no tienen más que fumarlo; aparece en el centro de la expresada cubierta una figura de cuerpo entero en traje de majo, y al pie el epigrafe: *El Chorizero*; haciendo la última separacion una especie de óvalo con labores al rededor en que se lee: *Fábrica de papel de hilo, taller de libritos de Antonio Barrachina, Candelario*, en caracteres de molde y letras mayúsculas. Toda la cubierta está estampada con tinta encarnada, y con azul al dorso: hay además dos décimas; la primera empieza: *No podrán falsificar*, y termina *Valor tiene esta carpeta*; la segunda empieza: *Fumadores, qué delicia*, y concluye *Juan Antonio Barrachina*».

2.ª «Consta la carpeta para libritos de fumar de tres diseños; el primero es un cuadrilátero orlado con azul, amarillo y encarnado; su fondo es sólo encarnado y dice: *Fábrica de papel de hilo y taller de libritos de Martin Riber, Calzada de Béjar*; todo en letras mayúsculas y negras, á excepcion del nombre y apellido, que son blancas. En el segundo hay dibujado con colores encarnado, amarillo y azul un baró retro dentro de otro cuadrilátero de fondo azul y letras mayúsculas del mismo color que dice: *El Barómetro*. Y en el tercer diseño, de igual forma que los anteriores, fondo encarnado con las iniciales *M. R.* mayúsculas, filetes negros, fondo amarillo y cinco círculos encarnados en el centro de ellas, dos y tres respectivamente».

3.ª «Marca de la fábrica de hierro del Pedroso. Diseño. Descripción: Una estrella de cinco puntas que miden d de su centro 15 milímetros. Un letrero que dice: *Pedroso* por bajo de la estrella del tamaño de 77 milímetros por 11 milímetros de alto. La expresada marca queda estampada y aparece en hueco, segun se deja explicada, conforme al dibujo».

Conforme á lo prevenido en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 dias, á contar desde el en que se publique esta relacion en la GACETA.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Relacion de las marcas cuyos certificados tienen solicitados Don Silvestre Vilaplana y Gisbert, vecino de Alcoy, y D. José Gelaner, vecino de Barcelona; las cuales se publican en la GACETA, segun copia literal de las descripciones presentadas por los interesados, con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

1.ª Descripción de la marca *El Vigilante*, que para uso y estampacion en tinta de cualquiera color sobre las portadas de

diferentes colores para libritos de papel para fumar solicitan propiedad Silvestre Vilaplana é Hijos, vecinos de esta ciudad de Alcoy, cuyo diseño ó dibujo y sus respectivos pormenores son los siguientes:

«En la portada principal de los libritos se estampará la estatua que demuestra el primero de los dibujos que anteceden, el cual figura un hombre con bigote, vestido con pantalón, albornoz, alpargatas, y cubierta la cabeza con una gorra chata con visera y una inicial por encima de esta, y armado de un largo chuzo con cuchilla de hierro, el cual desde el lado derecho en que descansa en el suelo sostenido en la mano izquierda queda apoyado sobre el propio hombro, figurando además un farol encendido descansando sobre tierra á la parte lateral del pie izquierdo, y por debajo de este dibujo ó estatua de un hombre en actitud de vigilante de una calle, contiene un lema que dice: *El Vigilante*».

La segunda portada llevará estampado el contenido ó contenidos del segundo dibujo por ambos extremos de un círculo ovalado abierto por ambos extremos sostenido ó apoyado sobre dos columnas; y en el interior del mismo se lee en cuatro líneas el lema que dice: *Fábrica y taller de libritos de Silvestre Vilaplana é Hijos, Alcoy*.

Con los dos dibujos estampados y descritos anteriormente queda demostrado completa y evidentemente la citada marca *El Vigilante*».

2.ª Descripción de la marca *El Ingenio*, que para uso y estampacion en tinta de cualquiera color sobre las cubiertas de diferentes colores para libritos de papel para fumar solicitan propiedad Silvestre Vilaplana é Hijos, vecinos de esta ciudad de Alcoy, cuyos diseños y sus respectivos particulares son los siguientes:

«En la primera cubierta de los libritos se estampará lo del primero de los diseños que anteceden, el cual representa un ángel con alas caminando sobre un pedestal esférico que figura parte del globo terráqueo; tiene su cabeza adornada de una corona de laurel y un pajarito encima, y lleva una flecha de tres puntas en la mano derecha hacia arriba y un arco en la izquierda, y debajo del pedestal lleva un rótulo que dice: *El Ingenio*».

La segunda cubierta, que será lo del segundo de los anteriores diseños, un cuadro de caprichoso adorno, y en su interior y con cuatro renglones lleva el lema que dice: *Fábrica y taller de libritos de Silvestre Vilaplana é Hijos, Alcoy*.

Con los dos estampados dibujos y descritos anteriormente queda demostrada evidentemente la citada marca *El Ingenio*».

3.ª «La marca arriba manifiesta, aplicable en tinta, en metal y en otras materias y en diversos tamaños contiene el escudo de Barcelona con un ramo de oliva á la derecha y una palma á la izquierda y un rótulo que dice: *Antiguo depósito de aceite de oliva de Lorenzo Ribera, Barcelona*».

Conforme á lo prevenido en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 dias, á contar desde el en que se publique esta relacion en la GACETA.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Escuela general de Agricultura.

LA FLORIDA.

Con autorizacion superior se venden en pública subasta 36 reses de ganado de cerda, las cuales han sido valoradas en 765 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia 16 del presente mes de Abril, á las once de su mañana, en el local de la casa-Escuela, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de la Contaduría de este establecimiento.

La Florida (Madrid) 6 de Abril de 1878.—P. O., El Ingeniero Contador, J. Cuevas y Vidal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Huelva.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, fecha 28 de Marzo último, este Gobierno civil ha señalado el dia 8 de Mayo del corriente año, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para las obras de reparacion que han de ejecutarse en la seccion de San Juan del Puerto á Cáceres.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 13 de Marzo de 1352 y orden-circular de 24 de Junio de 1869, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que la misma ha de referirse, la carretera á que pertenece y presupuesto se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que debe referirse la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la referida instruccion; fijándose la primera puja por lo menos en 425 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 8 de Abril de 1878.—El Gobernador interino, Mariano de Elola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha de..... de 187....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para las obras de reparacion que han de ejecutarse en la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, en su seccion de San Juan del Puerto á Trigueros, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para las obras de reparacion de la referida seccion, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será deseada toda proposicion en que no se exprese determinada la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

REPARACION.

Carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres.—Trozo único.—Acopios: metros cúbicos, 2.475.0.—Presupuesto, 43.369 pesetas 56 céntimos.

NOTA. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875, el licitador á cuyo favor se adjudique esta subasta queda obligado á satisfacer el importe de los anuncios de su razon en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, entregando los justificantes del pago en la Seccion de Fomento de la misma, al propio tiempo que la escritura de obligacion.

Diputacion provincial de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Caminos vecinales.

No habiendo tenido resultado alguno, por falta de licitadores, las tres subastas intentadas para contratar la reparacion de las obras de fábrica del camino vecinal desde la Villa del Prado á Escalona, la Diputacion provincial ha acordado se aumente el 10 por 100 que afectará á cada clase de obra, ascendiendo por lo tanto el cálculo ó presupuesto á 7.410 pesetas 94 céntimos, y que se anuncie nueva subasta con sujecion á las demás condiciones aprobadas.

La expresada subasta tendrá lugar en la casa-Palacio de esta Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2, el dia 29 del corriente, á las dos en punto de la tarde, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporacion ó persona en quien delegare, con asistencia de los comisionados que nombre el Ayuntamiento y asociados de la Villa del Prado, y demás funcionarios correspondientes.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion, todos los dias no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en el mencionado presupuesto, y que ascenden en total, segun se ha dicho, á 7.410 pesetas 94 céntimos; debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100.

Para tomar parte en la licitacion deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyéndolo dentro del mismo sobre, el documento que acredite haber conignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del expresado total del presupuesto en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al tipo medio del precio que obtengan en la cotizacion oficial el dia 23 del presente mes.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1832, instruccion de 13 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, que se entregarán durante la primera media hora después de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Excmo. Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 8 de Abril de 1878.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Enrique Parrella.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la reparacion de las obras de fábrica del camino de la Villa del Prado á Escalona, se compromete á ejecutar las expresadas obras, con estricta sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (Aquí se expresará en letra el tanto por 100 que se rebaje en los precios que marcan los presupuestos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 9 de Abril.

Núm. 151 Adrian Riestra.—Segovia.
152 A. Lavans.—Córdoba.
153 Baldomera Márcos.—Vacia-Madrid.
154 Eduardo Gomez.—Leganes.
155 Emilio Gascon.—Almagro.
156 Francisca Barrenengoa.—Nájera.
157 Francisca Villanueva.—Tetuan.
158 Felipe Ferrero.—Leguna de la S.
159 Jefe de la estacion.—Talavera la Real.
160 Inés Villatoro.—Córdoba.
161 Joaquina Garcia.—Belmonte.
162 José F. Torres.—Orce.
163 Juana Plaza.—Villacañas.
164 José Ivar.—Azpeitia.
165 Julian Espinosa.—Baeza.
166 Josefa Martinez.—Valladolid.
167 Joaquin Blach.—Tortosa.
168 Luis Dominguez.—Cuenca.
169 Luis Lancha.—Montoro.
170 Manuel Roson.—Irún.
171 Márcos Alvarez.—Ferral de Berruesga.
172 Tomás Fernandez.—Almadron.
173 Teresa Ruiz.—Sonseca.

Madrid 10 de Abril de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Junta de reparacion de templos de la diócesis de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Marzo de 1878, se ha señalado el dia 7 del próximo Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Mazuecos, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importe de 6.500 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 23 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana;

hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, adjuntándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 325 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición debe acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Palencia 9 de Abril de 1878.—El Presidente de la Junta, el Obispo de Palencia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta por pujas á la llama la recaudación del arbitrio que se establece á beneficio del primer Asilo de San Lema dino como derecho de pasaje por el ponton que se construye sobre el rio Manzanares á fin de facilitar el tránsito del público que acude á la pradera y ermita de San Isidro en los días del 13 al 17 de Mayo próximo.

La subasta tendrá lugar el día 26 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; los pliegos de condiciones y demás antecedentes referentes á la licitación se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que median hasta el remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el goce de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 10 de Abril de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS MILITARES.

Alsásua.

D. Gonzalo Ceballos Escalera y Britos, Teniente graduado, Alférez del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado Eustaquio Peralta, natural de Mascaraque, Toledo, que fué del expresado batallón y de la quinta compañía, en los combates de Somorrostro en los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1874;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de este canton, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá el expediente y será declarado en rebeldía.

Alsásua 28 de Marzo de 1878.—Gonzalo Ceballos Escalera.

Iruzzun.

D. Ricardo de Oyarzabal y Bucelli, Capitan graduado, Teniente del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado que fué de la tercera compañía de este batallón, Sandalio Durán Sanguino, desaparecido en los combates habidos en Somorrostro los días 25, 26 y 27 del mes de Marzo de 1874; y

Usando de las facultades que S. M. concede en las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado Sandalio Durán Sanguino, natural de Casas de Cáceres, provincia de Cáceres, para que en el término de 30 días, á contar desde la presente fecha, se presente en la guardia de prevención que ocupa el batallón en este pueblo á prestar su declaración y descargos; y de no verificarlo se le seguirá el expediente y será juzgado en rebeldía.

Iruzzun á 24 de Marzo de 1878.—Ricardo de Oyarzabal.

Madrid.

D. Alfredo Gil Gronoley, Teniente Coronel graduado, Comandante fiscal del batallón cazadores de Cuba, núm. 17.

Ignorándose el paradero del soldado de este batallón Rafael Criado Robles, natural de Málaga, provincia de id., y á quien estoy procesando por su no incorporación á banderas; y

Usando de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedidos en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á dicho Rafael Criado, quien deberá presentarse en el cuartel de San Francisco de esta Corte dentro del término señalado; y de no verificar su presentación en el término señalado se le seguirá la causa en rebeldía.

Madrid 3 de Abril de 1878.—El Teniente Coronel, Comandante fiscal, Alfredo Gil.

Zaragoza.

D. Miguel Rodríguez Galan, Capitan graduado, Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 19, Fiscal del expresado batallón.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de deserción al soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, Pablo Mainar Sierra, natural de Sarsa-Marcuello, provincia de Huesca, por no haberse presentado á banderas al terminar los cuatro meses de licencia temporal que por enfermo le fueron concedidos por la Superioridad para el pueblo de su naturaleza;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas para estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Isabel que ocupa este cuerpo en el castillo de la Aljafería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 5 de Abril de 1878.—El Fiscal, Miguel Rodríguez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Arco de la Frontera.

D. Juan Rico y Fraiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arco de la Frontera y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pedro García Martínez, vecino de Jerez de la Frontera, con su domicilio calle Ponce, núm. 25; de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo castaño, barba poblada con patillas negras cortas, nariz y boca regulares, viste al uso del país; cuyo actual paradero se ignora; para que comparezca en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, en este Juzgado y por la Escribanía del refrendatario, á fin de que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia que tengo acordada en causa que instruyo por hurto de 10 pesetas á dicho individuo; apercibiéndole que de no verificarlo se acordará lo que hubiere lugar.

Dado en Arco á 23 de Marzo de 1878.—Juan Rico.—Por su mandato, Antonio Sierra.

Ayora.

D. Domingo Manzanera y García, Juez de primera instancia de Ayora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gozalvez Catalan, natural y vecino de esta villa, casado, jornalero, y de 54 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á la práctica de cierta diligencia; pues así lo llevo acordado en el día de hoy en diligencias de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra el mismo sobre hurto de frutos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Ayora á 20 de Marzo de 1878.—Domingo Manzanera.—Por su mandato, Francisco Hernandez.

Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Amparo Bonhosa y Gener, soltera, de 23 años de edad, natural y vecina de Valencia, habitante en la calle de la Palma del Carmen, núm. 7, piso primero, y residente que fué de esta ciudad en la calle de Borrell, núm. 55, piso tercero, puerta primera, la que es de estatura regular, cabello castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, color sano, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á fin de ampliarle la indagatoria en méritos de la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la captura de la indicada mujer; y si fuere habida la pongan en las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 23 de Marzo de 1878.—Felipe del Castillo.—Por mandato de S. S., Joaquín Lloret, Escribano.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eugenio Atger y Domber, natural de Nages, Francia, casado con Jeannes Batte, trabajador en hierro, de 53 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cana, color sano, y á Emilio Pange y Batta, natural de Boncairan, Francia, soltero, de 23 años de edad, dependiente de comercio, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara redonda, barbilampiño, color sano, tiene paralizada la mano derecha y escribe con mucha agilidad en la izquierda, que en 1.º de Junio último habitaban en la calle de Berenguer el Viejo, de esta capital, núm. 8, piso segundo, para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado y fin de ampliar la indagatoria al primero y recibírsela al segundo en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de 3.000 duros.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía ju-

dicial procedan á la captura de los indicados sujetos; y si fueren habidos los remitan á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 28 de Marzo de 1878.—Felipe del Castillo.—Por mandato de S. S., Joaquín Lloret, Escribano.

Berja.

D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia del partido de Berja.

Por el presente se hace saber á D. Francisco Salmeron Ros, vecino que fué de Cherin, que en el preciso término de seis días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, nombre perito para el justiprecio de las fincas que á continuación se describen, las cuales le han sido embargadas para el pago de las costas en la causa que se le ha seguido sobre estafa á Don Jerónimo Gallardo, de estos vecinos; pues así lo tengo mandado en las diligencias de su referencia.

Dado en Berja á 23 de Marzo de 1878.—Manuel Castro Teijeira.—Por orden de S. S., José Torres.

Fincas embargadas á D. Francisco Salmeron Ros en el pueblo de Cherin.

Una suerte de tierra de cinco celemines de riego, en término de este pueblo y pago del Molino: linda por Norte y Poniente D. Antonio Castillo Gomez; Sur camino del Molino, y Levante el rio de Larotes.

Y otra suerte de tierra poblada de olivas, de cinco celemines, en el mismo término y pago de los Corrales: linda Norte, Poniente y Sur tierras de Doña Dolores Salmeron, y por Levante Ramon Perez Rodriguez. —P

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Perez Montiel, natural de Cieza, de 55 años de edad, casado, vendedor de verduras, y Amalia Perez Ibarra, su hija, natural de esta ciudad, casada y de 18 años de edad, que últimamente residieron en esta plaza, en la de San Martín, núm. 1, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia firme dictada en 9 del corriente mes por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, y por la que se les absuelve libremente declarando las costas de oficio en la causa que contra los mismos se siguió por hurto.

Cádiz 28 de Marzo de 1878.—Enrique Ruiz Crespo.—Licenciado José de Mira.

Granada.

En causa que se instruye en este Juzgado en averiguación de los autores de la fractura y sustracción de valores que contenía una carta certificada dirigida á Mr. E. Blanc Joyageur, está acordado recibir declaración á dicho señor, no constando sus circunstancias; y como á pesar de las diligencias practicadas para averiguar su paradero no se haya podido verificar, se ha acordado en auto fecha 18 del actual, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 324 de la ley de Enjuiciamiento criminal librar la oportuna cédula de citación al Ilmo. Sr. Director general de la GACETA DE MADRID para que se inserte en el periódico de dicha localidad por término de ocho días, á fin de que dentro de los mismos comparezca el referido en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la declaración acordada, ó manifestando al mismo el punto donde se encuentre; empezando á correr dicho término desde el día en que aparezca inserta esta cédula en dicho periódico.

Granada 20 de Marzo de 1878.—José Pinto.

Guadix.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo al ofendido Joaquín Sierra Checa, vecino de la villa de Lanteira, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal que se sigue contra Federico Jimenez Ortega, de la misma vecindad, sobre lesiones al referido Sierra; previniéndole que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 27 de Marzo de 1878.—Licenciado Vicente Blanes.—Por mandato de S. S., Ramon Poyato Martín.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Nicolás Moreno García, natural y vecino de la villa de Aldeire, de estado viudo, de 63 años de edad, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia que ha de tener lugar en causa que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 27 de Marzo de 1878.—Licenciado Vicente Blanes.—Por su mandato, Ramon Poyato Martín.

D. Vicente Blanes y Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplazo por término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Ramona Nuñez Gomez, vecina de la villa de Lanteira, para recibirle su correspondiente indagatoria en la causa criminal que en este Juzgado se sigue de oficio contra la misma sobre lesiones á

Antonia Gomez Sanchez, su convecina; previniéndola que de no verificar su presentacion en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 27 de Marzo de 1878.—Licenciado Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., José Hernandez Grande.

D. Vicente Blanes y Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Vicente Rus Hernandez, vecino de Charches, para que el miércoles 24 de Abril próximo, á las once de su mañana, comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia de careo en la causa criminal que contra el mismo y consortes se sigue de oficio sobre hurto de esparto; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que se haga acreedor.

Dado en Guadix á 28 de Marzo de 1878.—Licenciado Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., José Hernandez Grande.

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de ocho dias, á contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á D. Francisco Jimenez de Guinea, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y practicar otras diligencias en causa que se viene siguiendo sobre hurto de varias caballerías menores en el corral de la Pezuela, de este término, y de las que una burra pertenecía á dicho señor; apercibido el mismo que de no efectuarlo dentro del término ántes fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera á 25 de Marzo de 1878.—José María Fojaco.—Por mi compañero el Sr. Cala, Eduardo Ballesteros.

La Carolina.

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado en providencia de este día en la causa que se sigue en el Juzgado contra Teodoro Romero y consortes sobre aprehension de tabaco de contrabando, comparezcan en el mismo, que tiene su residencia, en esta ciudad y su calle Real, Don Pablo Muñiz, D. Juan Campos y D. Antonio Tenedor, dependientes del Resguardo especial de Rentas, dentro del término de 40 dias, á contar desde que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, para la práctica de ciertas diligencias; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, pongo la presente, que firmo en La Carolina á 27 de Marzo de 1878.—El Escribano habilitado, Rafael Charte.

La Palma.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Ortiz Ramos, alias Huron, vecino de esta villa, de regular estatura, color trigueño, ojos pardos, nariz fina, barba poblada, algo delgado, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. José Gomez Nevado á prestar la oportuna indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por hurto; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la detencion de referido José Ortiz, remitiéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Palma á 27 de Marzo de 1878.—José Barberá.—El actuario, José Gomez Nevado.

Linares.

D. Manuel Molina y Molina, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad de Linares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 40 dias á Domingo Besares, expósito, vecino de Linares, hijo de padre desconocido y de Micaela, soltero, minero y de edad de 20 años, y á Antonio Ortega Navarrete, natural de Jódar, vecino de Linares, hijo de Juan y María, casado, minero, y de edad de 38 años, por término á este de 30 dias, para que ambos comparezcan en este Juzgado para practicar una diligencia de reconocimiento que tengo acordada en causa sobre lesiones el segundo al primero; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 29 de Marzo de 1878.—Doctor Manuel Molina.—Por su mandado, Manuel Arantave.

Lucena de Castellón.

D. Enrique Meyer y Agramunt, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que debiendo proveerse una plaza de Procurador de este Juzgado, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaria de este dicho Juzgado dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio; advirtiéndole que los aspirantes deberán reunir las condiciones que exige la ley orgánica del poder judicial.

Dado en Lucena á 26 de Marzo de 1878.—Enrique Meyer.

Madrid.—Buenavista.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el infrascripto Escribano, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho dias unos ciertos efectos embargados á D. Joaquin Aguado y Doña Dolores Lafuen-

te en autos ejecutivos que instan los Sres. E. Rolland y Compañía sobre pago de 6.000 pesetas, estando tasados los efectos embargados que se subastan en 560 rs., y habiéndose señalado para su remate el dia 23 del actual, á las dos de su tarde.

Lo que se hace público convocando licitadores, y para que llegue á noticia de los demandados Sres. Aguado y Lafuente, cuyo paradero se ignora.

Madrid 8 de Abril de 1878.—V. B.—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Bonifacio Guillen. X—1464

Madrid.—Centro.

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Jorge Reboles, se hace público que en cumplimiento de un exhorto librado con fecha 24 de Marzo próximo pasado por el Juzgado de primera instancia de Luearca, se ha extendido en 6 del actual por medio de cédula entregada al Excmo. Sr. Alcalde primero, Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, el requerimiento al pago y citacion de remate mandados hacer á Isidro Alvarez, marido de Teresa Gayoso, cuyo paradero actual se ignora, pero que últimamente han residido en Madrid, á consecuencia de autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado de Luearca á solicitud de D. Venancio Cernuda y Rodriguez.

Madrid 8 de Abril de 1878.—José María Barnuevo.—Es copia, para insertar en la GACETA.

Madrid 8 de Abril de 1878.—V. B.—Barnuevo.—Reboles. X—1463

Madrid.—Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Doña Ramona Alonso Andía, que habitaba en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 43, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 40 dias, contados desde el de la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa que se sigue á su instancia por estupro.

Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, refrendada por el que suscribe, se cita y llama á todos los interesados en el concurso de acreedores de la Sociedad *Palatri y Compañía*, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á liquidar con dicha Compañía; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que corresponda.

Asimismo se cita y llama á los propios acreedores de la Sociedad *Palatri y Compañía*, para que en el plazo de nueve dias, contados tambien desde el siguiente al de la insercion en los referidos periódicos, comparezcan en este Juzgado con objeto de hacerles saber el auto en que se mandó llevar á efecto el convenio celebrado con aquella; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, segun el estado que tiene el mencionado concurso.

Madrid 4 de Abril de 1878.—El Escribano, Pantaleon Hernandez. X—1464

Madrid.—Palacio.

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4.º de Abril de 1878, el Sr. D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos civiles ordinarios sobre reclamacion de 120.000 rs. de donacion *propter nuptias*, seguidos entre partes, como demandante Doña Agustina de Montoya y Galvez, Marquesa viuda de la Corona, representada por el Procurador D. Antonio Arana y Morayta, y como demandados los herederos del difunto Don Felipe María de Paz, Marqués de la Corona, y en su ausencia y rebeldía los estrados del Juzgado:

1.º Resultando que ántes de contraer matrimonio Doña Agustina Montoya y Galvez con D. Felipe María de Paz y Carrasco, Marqués de la Corona, se otorgaron capitulos matrimoniales, en virtud de los que este se dió por recibido de la dote que aquella aportaba, importante 73.310 rs., haciéndole á la vez donacion *propter nuptias* por la cantidad de 120.000 rs.:

2.º Resultando que fallecido D. Felipe María de Paz y Carrasco, su esposa Doña Agustina Montoya reclamó se la abona se el importe de su dote y donacion *propter nuptias*, importantes 193.310 rs. con el valor de cinco carpetas de crédito presentadas por D. Juan José de Vicente, apoderado de aquel, resolviéndose por sentencia ejecutoria, declarando que Doña Agustina Montoya tenia preferente derecho á ser reintegrada de su dote, importante 73.310 rs., réditos é intereses producidos ó que debieran producir, cuyo abono debia hacerse de la mitad del valor importe que tuviesen las cinco carpetas de crédito, quedando retenido el resto del valor de estas á disposicion del Juzgado por si pudieran resultar reservables á D. José María de Paz, reservando á la Doña Agustina su derecho para que lo reclamara de la testamentaria del D. José María de Paz:

3.º Resultando que fundada Doña Agustina Montoya en los hechos anteriores, entabló la demanda de autos, solicitando que de los valores que en papel existen en la Direccion general de la Deuda, de la propiedad del difunto D. Felipe María de Paz, Marqués de la Corona, puesto que los herederos de este no han probado eran reservables como vinculares pertenecientes al hijo de aquel Martinez Medinilla, se la haga pago de su haber dotal, intereses devengados desde la muerte de su esposo el Sr. D. Felipe María de Paz, Marqués de la Corona:

4.º Resultando que en apoyo de su demanda la demandante adujo lo que queda consignado, exponiendo los hechos siguientes: que contrajo matrimonio con D. Felipe María de Paz, Marqués de la Corona, lo que está reconocido por todos los interesados: que por sentencia de 3 de Agosto de 1870 se acordó que le fuesen reintegrados el capital é intereses en que consistia su haber dotal de los valores que en papel existian en la Direccion general de la Deuda, cuyo reintegro se hizo sólo de la mitad de los valores, reservándose la otra mitad á disposicion del Juzgado por si pudieran resultar reservables al hijo y herederos del D. Felipe María de Paz, cuyo extremo ni siquiera se ha intentado probar por sus herederos ó por otros que han cuestionado con la demandante: que para el completo pago de su haber total la falta percibir 120.000 rs. como donacion *propter nuptias*: que nadie ha pretendido probar que los valores existentes en la Direccion de la Deuda pertenezcan al hijo de Don Felipe María de Paz, Marqués de la Corona; y que los herederos de este no han tratado de invalidar el derecho de la demandante para percibir íntegra la donacion de 120.000 rs. otorgada por escritura pública por el Marqués de la Corona:

5.º Resultando que citadas y emplazadas en debida forma y por medio de los periódicos oficiales las personas que tuviesen derecho á oponerse á la demanda, á instancia de la demandante se les tuvo por rebeldes, siguiéndose los autos con los estrados del Tribunal:

6.º Resultando que la demandante en su escrito de réplica consintió en los hechos consignados en su demanda; y recibidos los autos á prueba, no se admitió la escritura de donacion otorgada á favor de la demandante, ni tampoco su cotejo con el original:

7.º Resultando que por auto para mejor proveer se han unido á los autos copia de la escritura de arras ó donacion *propter nuptias* otorgada por D. Felipe María de Paz, Marqués de la Corona, á favor de su futura esposa Doña Agustina de Montoya, y las de venta de varios trozos de tierra en Chinchon vendidos por Doña Agustina Montoya y su esposo Don Felipe María de Paz:

1.º Considerando que constituida la donacion *propter nuptias* en forma legal, la mujer tiene derecho á que se la entregue su importe de los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, teniendo aquella privilegio de hipoteca; leyes 2.ª, tit. 3.º, libro 4.º de la Novísima Recopilacion, y 50 de Toro:

2.º Considerando que, segun la ley 31, tit. 11, Partida 4.ª, la mujer, disuelto el matrimonio, debe ser reintegrada de su dote:

3.º Considerando que existiendo en la Direccion general de la Deuda reservada la mitad del importe de unas carpetas expedidas á favor de D. Felipe María de Paz, hoy á disposicion del Juzgado, sin que ninguno haya solicitado que se le adjudiquen en virtud de la reserva contenida en una sentencia ejecutoria, se está en el caso de hacer pago á la demandante del legítimo crédito que reclama con el importe de dichas carpetas:

4.º Considerando que fallecido D. Felipe María de Paz y Carrasco, Marqués de la Corona, sus herederos vienen obligados á reintegrar á la viuda de su dote y donacion *propter nuptias*; debiendo satisfacer ambas cargas con los bienes que resulten de aquel, que no se hallen gravados como vinculares para el inmediato sucesor:

5.º Considerando que no habiendo comparecido en estos autos, no obstante de haber sido citados por los periódicos oficiales, los que puedan tener derecho á la mitad del valor de las carpetas reservadas, á pesar de la peticion de la demandante de que con su valor se la reintegre de sus derechos, es de suponer que nadie hay que tenga derecho á ellos, y por consiguiente debe hacerse pago con su valor á Doña Agustina Montoya de su legítimo haber:

Teniendo presente las leyes citadas, y lo expuesto por la parte demandante;

Fallo que debo mandar y mando que de los valores depositados á disposicion de este Juzgado, propios del difunto D. Felipe María de Paz y Carrasco, Marqués de la Corona, en la Direccion general de la Deuda, se haga pago á Doña Agustina Montoya y Galvez, Marquesa viuda de la Corona, de la cantidad de 120.000 rs., importe de su donacion *propter nuptias*, con más los intereses legales devengados desde la muerte del citado señor Marqués de la Corona; sin hacer expresa condenacion de costas: publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Francisco Molina.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, estando celebrando audiencia pública.

Madrid 4.º de Abril de 1878.—Dario Perez Santa Cruz. X—1465

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. Donato Toledo, se sacan á la venta en pública subasta una casa y diferentes fincas rústicas, sitas en la villa de Sevilla la Nueva y su término, en la cantidad de 47.953 pesetas en que han sido tasadas; y para su remate, que será doble y simultáneo en la sala-audiencia de dicho Juzgado y en la del de Navalecarnero, se ha señalado el dia 40 de Mayo próximo, á la una de su tarde, hasta cuyo dia se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de la Union, núm. 40; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 9 de Abril de 1878.—Donato Toledo. X—1464

Riaza.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente, y á los efectos del art. 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, cito, llamo y emplazo por término de 20 días siguientes á su insercion en el Boletín oficial de esta provincia de Segovia y GACETA DE MADRID á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Pedro Calvo Cáceres, hijo de D. Vicente y Doña Ana, natural de Criaguas de San Bartolomé, que falleció el 10 de Enero de este año en Cascajares, donde era Cura párroco, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que crean convenientes, segun lo tengo acordado en providencia de 23 del corriente en los autos de abintestato de dicho señor; debiendo advertir que á virtud del primer edicto se han presentado reclamando dicho derecho Isabel y María Isabel Calvo Cáceres, sus hermanas; María Cruz, Coledonio, Juan y Francisca Herrero Calvo; Teresa, Eugenia y Atanasio Martin Calvo; Jorge, Cayetana, María y Petre Calvo Martin, en concepto de sobrinas del finado; con apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaza á 23 de Marzo de 1878.—Pedro del Castillo.—Por orden de S. S., Manuel María Rodríguez. —P

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á las Autoridades judiciales, civiles y militares de la Nacion procedan á la busca y captura de Rafael Campos Ramos, natural y vecino de Lubrin, soltero, bracero, de 18 años, hijo de Juan y de María, contra quien se procede criminalmente por el delito de hurto de leñas y esparto en terrenos de la propiedad de su convecino Miguel Muñoz Codina.

Dada en Vera á 23 de Marzo de 1878.—José María Castelló.—Por su mandato, Francisco Jimenez Soto.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Abril de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTIMETRA, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 9 del aman., 9 del dia, 3 de la t., 9 de la n. and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 10 de Abril de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO. Lists weather reports for various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, E. Fern, Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Saragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Zamora, Madrid, Exoriel, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llevó en Avila, Burgos, la Coruña, Cuenca, Granada, Jaen, Logroño, Lugo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soría, Valladolid, Vitoria y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Abril de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 9, Día 10. Lists various public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaca, Jerez Front., León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfo., Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 9 DE ABRIL.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for Spanish, French, and English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dias. 48'35. París, á 3 días vista, franc. 3'03 1/2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 4'33 el kilogramo. Idem de certero, á 15 pesetas la arroba, y á 4'41 el kilogramo. Tocino añejo, de 12 á 13 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2 á 2'15 el kilogramo. Idem fresco, á 11 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 1'82 á 1'98 el kilogramo. Jamon, de 35 á 40 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'60 á 2'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'45 á 0'50, y de 0'28 á 0'32 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'33 la libra, y de 0'54 á 0'75 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentijas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'60 el kilogramo. Haba, de 10 á 14 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'66 la libra, y de 0'66 á 1'02 el kilogramo. Patatas, de 1'25 á 1'30 pesetas la arroba; de 0'03 á 0'04 la libra, y de 0'15 á 0'16 el kilogramo. Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'42 el decalitro. Vino, de 0'20 á 0'25 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'50 á 5'00 el decalitro. Petróleo, á 0'15 pesetas el cuartillo, y á 7'50 el decalitro. Trigo, precio medio, á 14'15 pesetas la fanega, y á 30'60 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 6'00 pesetas la fanega, y á 10'91 el hectolitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 109.—Carneros, 529.—Terneas, 25.—TOTAL, 663.

Su peso en libras, 61,839.—Idem en kilogramos, 30,170.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: FUENTES DE RECAUDACION, Ptas.Cénts, FUENTES DE RECAUDACION, Ptas.Cénts. Lists revenue from various sources like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, and others.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Abril de 1878.—El Alcalde, Marqués de Tornos viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—El Sr. D. A. García Moreno ha empezado la publicacion de una importante obra con el título de Introducción á la historia y nociones generales de Historia de Oriente. Así que dicha obra esté terminada, y lo estará muy en breve, nos ocuparemos en su exámen con la extension debida; limitándonos por hoy á la manifestacion de su título y á la notoria competencia de su autor en asuntos históricos.

El Sr. Director del Instituto del Cardenal Cisneros ha tenido la bondad de remitirnos un ejemplar de la Memoria del curso de 1876 á 1877, correspondiente á la apertura del de 1877 á 1878, y llena de curiosos e interesantes por menores estadísticos que demuestran el desarrollo de aquel establecimiento de enseñanza. Acompaña á dicha Memoria un notable retrato del ilustre Franciscano, grabado por D. Domingo Martinez, y que ha sido costado por el Sr. Fernandez Vallin, Director del mencionado Instituto.

Con el título de Operaciones de Bolsa, acaba de publicar el Abogado Sr. Lastres un interesante y utilísimo libro, en el cual se ocupa el autor de todo lo relativo á los contratos de que son objeto los fondos públicos, deberes y derechos de los Corredores de Comercio y Agentes de Bolsa; y para que la obra sea de más utilidad, al final, formando cuatro apéndices, publica íntegras todas las leyes, decretos, órdenes y sentencias del Tribunal Supremo recaídas sobre los asuntos mencionados.

El libro del Sr. Lastres puesto ya á la venta, viene á llenar un vacío que se notaba, proporcionando á los comerciantes, Abogados y hombres de negocios un cómodo indicador de las disposiciones que deben tener presentes.

La Sociedad Union Artístico-musical inaugura hoy, á las tres de la tarde, sus conciertos en el teatro de Apolo. Entre las piezas que componen el programa figuran el Adagio non lento del cuarteto 44 de Haydn; la Danse macabre de Saint-Saens; la Primera polonesa para piano de Chopin, instrumentada por el director de la orquesta Don Tomás Breton; la Gavota en sol de Ardití, y la Gran overture del Tannhauser de Wagner.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1878.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Primera clase, Segunda id, Tercera id. Lists prices for different classes of the guide.

SANTOS DEL DIA.

San Leon I, Papa y Doctor; San Antipas, mártir, y San Isaac, monje y confesor. Cuarenta Horas en la parroquia de San Marcos.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno impar.—Fra-Diavolo. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Consuelo.—Pancho y Mendrugo. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El salto del pastego. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Inocencia.—La funcion de mi pueblo.—Baile. TEATRO DE VARIADADES.—A las ocho y media.—Cazar con liga.—Un joven simpático.—El guardoropa. TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Pasion y muerte de Jesús. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El último figurin.—Los bohemios.—¡Pobres madres! CAPELLANES.—A las ocho.—La Marquesita.—¡Casca-ras!—El payo de la caria.—Concierto de bandurrias. Patines de diez á doce y de tres á cinco.